

**IEC/CG/071/2022**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES", EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintidós (2022), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el acuerdo por el que se aprueba el Plan de Trabajo para el desarrollo, implementación y operación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", en atención a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. El día diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. En fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014) se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los Decretos por los cuáles se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables simultáneamente a las Entidades federativas y la Federación
- III. El día veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número ciento veintiséis (126) mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral. Dentro de dicha reforma se estableció que los coahuilenses podrán

ejercer su derecho a votar, aun estando en territorio extranjero, ello acorde a las disposiciones legales que se emitan en la materia.

- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG905/2015, a través del cual aprobó la designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila, quienes con fecha tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila.
- V. En fecha catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/027/2016, mediante el cual se aprobó el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila; posteriormente el treinta (30) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), el veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), el veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018), el treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), el treinta (30) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), y el treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022), a través de los acuerdos número IEC/CG/064/2016, IEC/CG/187/2017, IEC/CG/160/2018, IEC/CG/068/2020, IEC/CG/156/2021 e IEC/CG/019/2022 emitidos por el máximo órgano de dirección de este organismo electoral, se realizaron la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta reforma, respectivamente, al instrumento reglamentario en cuestión, siendo esta última la que actualmente se encuentra vigente.
- VI. El treinta (30) de mayo dos mil dieciséis (2016), fue aprobado el acuerdo número IEC/CG/040/2016, mediante el cual fue aprobada la adecuación de la Estructura Organizacional y el Catálogo de Cargos y Puestos a fin de dar cumplimiento al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional para la Incorporación de los Organismos Públicos Locales.
- VII. El primero (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 mediante el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, normativa electoral que abrogó la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Coahuila, publicada en el

Periódico Oficial del Estado de Coahuila en fecha diecinueve (19) de febrero del dos mil dieciséis (2016).

- VIII. El trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de Elecciones, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG661/2016, de fecha siete (07) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas.
- IX. El día veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), mediante acuerdo número INE/CG565/2017, el máximo órgano de dirección del Instituto Nacional Electoral aprobó diversas modificaciones al Reglamento de Elecciones, mismo que fue modificado de nueva cuenta a través de los Acuerdos INE/CG111/2018, INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG561/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022 e INE/CG584/2022, INE/CG616/2022 de fechas diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciocho (2018), veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019), ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020), cuatro (04) de septiembre dos mil veinte (2020), seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020), diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022), veinte (20) de julio de dos mil veintidós (2022) y siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022) respectivamente.
- X. El día treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, y los Consejeros Electorales Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, rindiendo protesta de ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- XI. El día primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020) fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto setecientos cuarenta y uno (741), mediante el cual se reformaron diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- XII. El dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo INE/CG374/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, como Consejera Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, rindiendo protesta de ley el día diecisiete (17) de abril de dos mil veintiuno (2021).
- XIII. El veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG1616/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos y del Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, como integrantes del máximo órgano de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes rindieron protesta de Ley en fecha tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).
- XIV. En fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022), en sesión ordinaria, el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el acuerdo IEC /CG/024/2022, por el cual se designó al C. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, como Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Coahuila, expidiéndose, para tal efecto, el nombramiento correspondiente.
- XV. El día siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG616/2022, a través del cual aprobó las modificaciones al Reglamento de Elecciones, para incorporar la obligatoriedad de la publicación de información curricular y de identidad de las candidaturas en las elecciones federales y locales, así como la aprobación de los lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Federales y Locales, los cuales desde ahora son los Anexos 24.1 y 24.2, respectivamente.
- XVI. En fecha nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022), mediante oficio número IEC/SE/1149/2022, en cumplimiento a lo establecido en el punto 1, del artículo 11, de los lineamientos referidos en el antecedente anterior, se informó al Instituto Nacional Electoral que sería la Comisión de Transparencia y Acceso

a la Información, de este órgano local, a la cual se le reportarán los trabajos de implementación y operación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

- XVII. En fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el acuerdo IEC/CG/054/2022, mediante el cual designó a la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de este órgano electoral, como instancia interna responsable de coordinar el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023.
- XVIII. El día veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022), la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información emitió el acuerdo IEC/CTAI/001/2022, mediante el cual se aprobó el Plan de Trabajo establecido en términos del entregable número 5, del artículo 11, de los Lineamientos para el uso del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales, que integran el anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones.

Por lo anterior, este Consejo General, procede a resolver con base en los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que, conforme al artículo 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, educación cívica, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales, escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo, resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local, todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la ley.

**SEGUNDO.** Que, de los artículos 116, fracción IV, inciso c) numeral 1°, de la Constitución, Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 309, 311, 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, siendo el Consejo General su órgano superior de dirección, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto, y por un representante de cada partido político y por el Secretario Ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

**TERCERO.** Que, acorde a lo dispuesto por los artículos 310 y 311 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para la realización de sus actuaciones este Instituto se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, los cuales en conjunto se realizan con perspectiva de género en el ejercicio de la función electoral; y tiene dentro de sus objetivos fundamentales el contribuir al desarrollo de la vida democrática; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General y la Ley General, establezca el Instituto Nacional Electoral; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del estado; velar por la libertad, autenticidad y efectividad del sufragio popular; y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

**CUARTO.** Que, el artículo 312 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, estipula que el Instituto Electoral de Coahuila, dentro del régimen interior del estado, se encargará de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de

los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que se determinen en la legislación aplicable.

**QUINTO.** Que, los artículos 327 y 328 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establecen que para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; encontrándose dentro de los órganos directivos el Consejo General, su Presidencia y las Comisiones.

**SEXTO.** Que, el artículo 344, numeral 1, incisos a), e), f), j), cc) y dd) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que el Consejo General tendrá, entre otras, la facultad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; establecer la integración, organización, funcionamiento y atribuciones de las Comisiones del Instituto o Comités que establezca el propio Código Electoral o que cree el Consejo General; expedir los acuerdos, reglamentos, circulares y lineamientos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto y sus órganos, así como para la realización de los procesos electorales y otras actividades que le sean encomendadas; preparar, organizar, desarrollar y validar los procesos electorales, consultas y procesos en los términos de la ley de la materia; resolver respecto a los proyectos de dictamen, acuerdo o resolución que se sometan a su consideración por la Presidencia del Consejo General, las Comisiones o el Secretario Ejecutivo del Instituto, en la esfera de su competencia; y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

**SÉPTIMO.** Que, en términos del artículo 167, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los diversos 12, numeral 2, y 13, numeral 1, del ordenamiento en cita, el Proceso Electoral Local Ordinario 2023, en el que se elegirá al Titular de la Gubernatura del Estado, así como a las diputaciones locales, dará inicio el primero (1º) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

**OCTAVO.** Que, tal y como fue referido en el antecedente XV del presente acuerdo, el día siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG616/2022, a través del cual aprobó las modificaciones al Reglamento de Elecciones, para incorporar la obligatoriedad de la publicación de información curricular y de identidad de las candidaturas en las elecciones federales y locales, así como la aprobación de los Lineamientos para el uso

del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Federales y Locales, los cuales desde ahora son los Anexos 24.1 y 24.2, respectivamente.

**NOVENO.** Que, el artículo 1, numerales 1, 2 y 7 del Reglamento de Elecciones establece que el mismo tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas; que su observancia es general y obligatoria para el Instituto Nacional Electoral, los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas, en lo que corresponda, los partidos políticos, precandidatos, aspirantes a candidatos independientes, candidatos, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en dicho ordenamiento; y que las disposiciones contenidas en los Anexos del multicitado Reglamento forman parte integral del mismo y, en su conjunto, son complementarias de lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos.

**DÉCIMO.** Que, de acuerdo con el artículo 4, numeral 1, inciso i), del Reglamento de Elecciones, las disposiciones de ese Reglamento que regulan, entre otros, el tema del desarrollo e implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", tienen carácter obligatorio.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que, en el diverso artículo 267, numeral 4, del Reglamento de Elecciones, se dispone que, en el ámbito local, una vez aprobadas las candidaturas por los órganos correspondientes de cada Organismo Público Local, los sujetos obligados deberán capturar la información curricular y de identidad en el Sistema de "Candidatas y Candidatos, Conóceles" implementado en cada Organismo Público Local, actividades que serán regidas por los Lineamientos que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y que forman parte del Reglamento como Anexo 24.2.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Por su parte, el artículo 1 de los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", contenidos en el Anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones, dispone que el objeto de los mismos consiste en establecer los requisitos mínimos que los Organismos Públicos Locales deberán observar para desarrollar e implementar un sistema informático para la captura y difusión de la información curricular y de identidad de las personas candidatas en los Procesos



Electorales Locales Ordinarios. El Sistema, ya sea propio o desarrollado por terceros, será independiente y responsabilidad de cada Organismo Público Local; además, deberá contemplar las etapas mínimas del proceso técnico operativo, señaladas en dichos Lineamientos.

Adicionalmente, se prevé que las candidaturas postuladas por un Partido Político, una candidatura común o una coalición en los Procesos Electorales Locales Ordinarios, así como las candidaturas independientes deberán observar lo dispuesto en esos Lineamientos en lo relativo a la publicación de su información en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

**DÉCIMO TERCERO.** Que, el artículo 2 de los Lineamientos establece que éstos son de observancia obligatoria para los Partidos Políticos, sus candidaturas y personas candidatas independientes a un puesto de elección popular, respecto de la captura de la información curricular y de identidad en el Sistema.

**DÉCIMO CUARTO.** Que, el artículo 4 de los citados Lineamientos refiere que el objetivo del Sistema es facilitar a la ciudadanía el acceso a la información de las personas candidatas que participan a puestos de elección popular en el Proceso Electoral Local, maximizar la transparencia en la difusión de las candidaturas, la participación de la población y el voto informado y razonado, a efecto de optimizar la toma de decisiones de la ciudadanía; asimismo, para que los Organismos Públicos Locales cuenten con información estadística respecto de los grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria en los que se sitúan las personas candidatas, que les permita realizar análisis de datos y estadísticas como insumos para el ejercicio de sus atribuciones. La información capturada en el Sistema corresponde a las personas candidatas postuladas por un Partido Políticos, coalición o candidatura común, y de aquellas que accedan a su registro mediante candidaturas independientes; la misma no tiene efectos respecto a la determinación sobre el registro de las personas candidatas.

Asimismo, en el supuesto de que los Organismos Públicos Locales implementen mejorías en el desarrollo de sus sistemas o en su caso agreguen información que sea de utilidad estadística para las acciones afirmativas implementadas en la Entidad Federativa, deberá de ser notificada a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral para el análisis correspondiente.

Finalmente, se dispone que, para efectos del funcionamiento de esa herramienta:

1. El Sistema sólo podrá ser utilizado para los fines que fue creado.
2. El Sistema generará dos bases de datos, una correspondiente al Cuestionario de identidad y la segunda al Cuestionario curricular.
3. La captura y consulta del Sistema será a través de Internet, a través de la URL que para tal efecto proporcione el Organismo Público Local que corresponda.
4. El contenido de la información difundida será responsabilidad exclusiva de los Partidos Políticos, las coaliciones, candidaturas comunes y de las candidaturas independientes, según sea el caso.
5. El Sistema es exclusivamente un medio de difusión para que la ciudadanía conozca el perfil de las personas candidatas por lo que de ninguna manera podrá ser un medio de propaganda política.
6. La información del Sistema es con fines informativos, estadísticos y de carácter público, por lo que cualquier persona podrá acceder a los datos contenidos en el Sistema, con excepción de los datos sensibles -en términos de los artículos 4 de la Ley General de Transparencia; 3 de la Ley Federal de Transparencia, ambos en correlación con el diverso 3, fracción X, de la Ley General de Datos Personales, cuya publicación requerirá la autorización expresa de la persona titular, salvo que se trate de una persona postulada al amparo de una acción afirmativa, en cuyo caso su información deberá ser publicada por ser de interés público.

**DÉCIMO QUINTO.** Que, el artículo 5 de los Lineamientos, refiere que las áreas u órganos del Organismo Público Local responsables de la interpretación y la resolución de los casos no previstos en los Lineamientos son:

- El Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local Electoral.
- La Comisión que así determine el Órgano Superior de Dirección responsable de supervisar el desarrollo e implementación del Sistema.
- La instancia interna y las unidades responsables.

**DÉCIMO SEXTO.** Por su parte, en el artículo 7 de los mencionados Lineamientos, se señala que, la instancia interna será la responsable de asegurar el cumplimiento de lo establecido los Lineamientos, garantizando el resguardo de toda la información recopilada en la implementación y operación del Sistema.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, será responsable del cumplimiento de las obligaciones que en la materia establece la legislación aplicable, así como de coadyuvar con los partidos políticos en el cumplimiento de las obligaciones que a ellos les corresponden.

Así, atento a que el objetivo del Sistema es, entre otros, facilitar a la ciudadanía el acceso a la información de las personas candidatas que participan a puestos de elección popular en el Proceso Electoral Local, maximizar la transparencia en la difusión de las candidaturas, la participación de la población y el voto informado y razonado, a efecto de optimizar la toma de decisiones de la ciudadanía, es por lo que mediante acuerdo IEC/CG/054/2022, se le designó como instancia interna responsable de coordinar el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023; la cual, entre otras, tiene las obligaciones a las que alude el artículo 14 de los Lineamientos.

**DÉCIMO OCTAVO.** Que, en términos del entregable número 5, del artículo 11, de los Lineamientos para el uso del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales, que integran el anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones, este Instituto Electoral deberá de remitir al Instituto Nacional Electoral, el Plan de Trabajo para la implementación del sistema y los procesos asociados.

En ese sentido, se propone la aprobación del referido plan, el cual, en términos de los propios lineamientos, abarca los siguientes temas:

- a) Áreas responsables de realizar las actividades y entregables;
- b) Principales procesos de adquisiciones;
- c) Contratación y capacitación de personal; y
- d) Liberación de versiones de interfaces.

De ese modo, con la emisión de este documento, se tendrá pauta de las diferentes actividades que se deberán realizar, así como un cronograma de ellas y el área responsable, con lo cual se logrará la consecución de su objetivo, que es, entre otros, dotar de un sistema que facilite a la ciudadanía el acceso a la información de las personas candidatas que participan a puestos de elección popular.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C, y 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, numerales 1, 2 y 7, 4, numeral 1, inciso i) y 267, numeral 4, del Reglamento de Elecciones; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 11, entregable 2, 14 y 15, de los Lineamientos para el uso del sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para los Procesos Electorales Locales, que integran el anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 12, numeral 2 y 13, numeral 1, 167, numeral 1, 309, 310, 311, 312, 327, 328, 333, 334, 344, numeral 1, incisos a), e), f), j), cc) y dd), 367, numeral 1, incisos b) y e) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 53 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila; este Consejo General, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba Plan de Trabajo para el desarrollo, implementación y operación del sistema y los procesos asociados “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023, el cual forma parte del presente acuerdo como Anexo 1.

**SEGUNDO.** Notifíquese al Instituto Nacional Electoral la aprobación del presente acuerdo, a fin de dar cumplimiento al entregable número 5, del artículo 11, del Anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación

en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



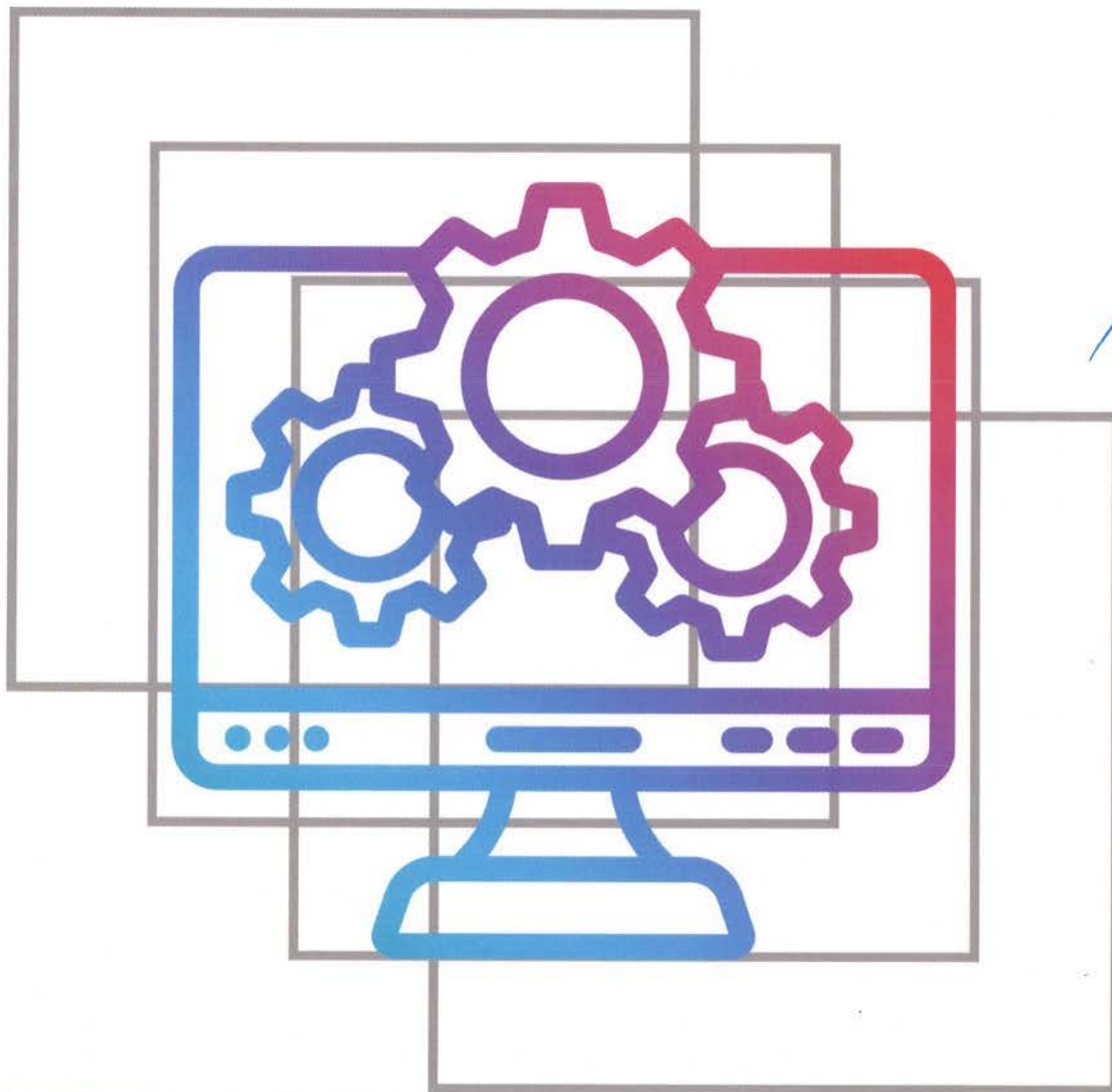
**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS**  
CONSEJERA PRESIDENTA



**JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS**  
SECRETARIO EJECUTIVO

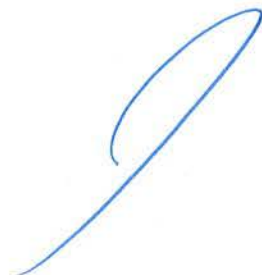
**PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA  
Y LOS PROCESOS ASOCIADOS  
“CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES”**

**PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023  
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA.**



## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN :</b> .....	<b>2</b>
<b>OBJETO DEL SISTEMA:</b> .....	<b>2</b>
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> .....	<b>2</b>
<b>CONTENIDO DEL PLAN DE TRABAJO:</b> .....	<b>3</b>
<b>1.-ÁREAS RESPONSABLES DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES Y ENTREGABLES ..</b>	<b>3</b>
<b>1.1.-Actividades</b> .....	<b>4</b>
<b>1.2.-Entregables al Instituto Nacional Electoral</b> .....	<b>8</b>
<b>2.-PROCESO DE ADQUISICIONES:</b> .....	<b>10</b>
<b>3.-PROCESO DE CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL</b> .....	<b>11</b>
<b>3.1 Contratación:</b> .....	<b>11</b>
<b>3.2 Capacitación:</b> .....	<b>11</b>
<b>4.-PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA:</b> .....	<b>12</b>
<b>5.-LIBERACIÓN DE VERSIONES DE INTERFASES</b> .....	<b>14</b>



## **INTRODUCCIÓN:**

Derivado de la modificación al Reglamento de Elecciones (RE) aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) mediante Acuerdo INE/CG116/2022 de fecha 7 de septiembre de 2022, por el que se aprueban las modificaciones al reglamento de elecciones del Instituto Nacional Electoral, para incorporar la obligatoriedad de la publicación de información curricular y de identidad de las candidaturas en las elecciones federales y locales, así como la aprobación de los lineamientos para el uso del sistema candidatas y candidatos conóceles para los procesos electorales federales y locales, el Instituto Electoral de Coahuila, deberá implementar un sistema para el cumplimiento de los mismos en el Proceso Electoral Local del año 2023.

## **OBJETO DEL SISTEMA:**

Facilitar a la ciudadanía el acceso a la información de las personas candidatas que participan a puestos de elección popular en los PEL, asimismo, para que el Instituto Electoral de Coahuila cuente con información estadística respecto de los grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria en los que se sitúan las personas candidatas, que le permita realizar análisis de datos y estadísticas como insumos para el ejercicio de sus atribuciones.

## **FUNDAMENTO LEGAL:**

El presente documento contempla la información más relevante relativa a la implementación y operación del sistema "Candiatas y Candidatos, Conóceles", dando cumplimiento, a lo establecido por el entregable 5, del artículo 11, de los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los procesos electorales Locales, contenidos en el Anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones.



## **CONTENIDO DEL PLAN DE TRABAJO:**

- 1.- Áreas responsables de realizar las actividades y entregables
- 2.- Principales procesos de adquisiciones
- 3.- Contratación y capacitación del personal
- 4.- Proceso de implementación del sistema
- 5.- Liberación de versiones de interfaces

### **1.- ÁREAS RESPONSABLES DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES Y ENTREGABLES**

El artículo 5, de los Lineamientos para el uso del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales refiere que las áreas u órganos del Organismo Público Local responsables de la interpretación y la resolución de los casos no previstos en los Lineamientos son:

- El Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local Electoral: "Consejo General"
- Comisión que así determine el Órgano Superior de Dirección responsable de supervisar el desarrollo e implementación del Sistema: "Comisión de Transparencia y Acceso a la Información"
- La instancia interna y las unidades responsables: "Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Electoral de Coahuila".

Por lo anterior, en fecha 14 de septiembre de 2022, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/054/2022, por el cual se designó a la instancia interna responsable de coordinar el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023.

Con base en lo anterior, las actividades que se precisan en los citados Lineamientos, así como las áreas que estarán al cargo, en cuanto a la implementación del sistema, bajo la coordinación de la instancia interna responsable, serán:

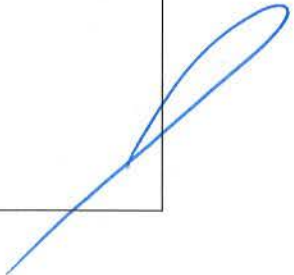
- La Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información en relación con lo siguiente:
  - a) La información curricular que realicen los partidos políticos, sus candidaturas y las candidaturas independientes en el Sistema;
  - b) Informar a los partidos políticos, sus candidaturas y candidaturas independientes sobre aquellos cuestionarios curriculares y de identidad que no hayan sido respondidos, presenten información incompleta o no se apeguen a lo establecido en el artículo 18 de los Lineamientos, una vez identificados;
  - c) Elaborar el aviso de privacidad integral y simplificado respecto a la información del Cuestionario Curricular y de Identidad que contiene el Sistema;
  - d) Al concluir las campañas electorales, dar vista al Órgano Superior de Dirección del IEC cuando los Partidos Políticos, sus candidaturas o las candidaturas independientes incumplan con la obligación de publicar en el Sistema la información de los cuestionarios curricular y de identidad correspondientes, para que en su caso se inicie el procedimiento sancionador correspondiente, para que determine lo que en derecho proceda.
  - e) Elaborar y presentar ante el Órgano Superior de Dirección del IEC los informes periódicos - cuando menos uno en abril y uno en mayo-, en los que se dé cuenta del avance cuantitativo en la captura de la información en el Sistema. Además, deberán presentar un informe final, en un plazo de cuatro (4) meses posteriores a la Jornada Electoral, para reportar los resultados finales de la captura de la información con base en la metodología, proporcionada por el INE, para el análisis cualitativo de la información capturada en el Sistema.
  - f) Recabar y resguardar en su archivo el consentimiento de tratamiento y el consentimiento expreso de las candidaturas independientes que decidan hacer pública su información del cuestionario de identidad en el Sistema.
  - g) Solicitar, de ser el caso, asesorías a la Unidad Técnica de Paridad e Inclusión, en el llenado del Cuestionario de identidad del Sistema.
  - h) Todas aquellas actividades señaladas en el artículo 14, de los Lineamientos para el uso del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales, en su carácter de instancia interna responsable de coordinar el sistema.

- La Unidad Técnica de Paridad e Inclusión en relación con lo siguiente:
  - a) En conjunto con la instancia interna responsable, la supervisión y verificación de la captura de contenidos del Cuestionario de identidad que realicen los partidos políticos, sus candidaturas y las candidaturas independientes en el Sistema.
  - b) Analizar la información capturada en el Cuestionario de identidad del Sistema, a efecto de contar con datos estadísticos cuantitativos y cualitativos sobre la inclusión de otros grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria para futuros PEL.
  
- La Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral en relación con lo siguiente:
  - a) Respecto los componentes informáticos del Sistema.
  - b) Publicar el formato de consentimiento expreso para que las candidaturas independientes puedan descargarlo, firmarlo y enviarlo a la cuenta de correo electrónico que determine la instancia interna responsable de coordinar el Sistema para su resguardo.
  - c) Hacer pública la información del cuestionario de identidad en el Sistema, una vez recibido el consentimiento expreso de las candidaturas independientes, en el que deberá constar, en su caso, la autorización para hacer pública la información,
  
- La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en cuanto al registro de candidaturas en el Sistema Nacional de Registro.
  
- La Dirección Ejecutiva de Vinculación con el INE y los OPLS respecto de remitir a la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del INE a través del SIVOPLE los informes periódicos y final de los resultados presentados al Órgano Superior de Dirección del IEC sobre la captura de la información en el Sistema, que le sean entregados por la instancia interna.

Lo anterior sin perjuicio de que, de ser el caso, se requiera la intervención y colaboración de cualquier otra área del Instituto.

## **1.1.-Actividades**

<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Actividades</b>	<b>Responsable</b>
<b>2022</b>	<b>Septiembre</b>	Designación de instancias responsables del seguimiento, coordinación, elaboración y operación del sistema.	Consejo General
	<b>Octubre</b>	Establecimiento y elaboración de medidas de seguridad para garantizar la protección de los datos personales. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Avisos de Privacidad</li> <li>• Consentimientos</li> <li>• Revisión y adecuación a cuestionario de identidad</li> </ul>	Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública
	<b>Octubre, noviembre y diciembre</b>	Elaboración del sistema considerando las siguientes fases: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis</li> <li>• Diseño</li> <li>• Construcción</li> <li>• Pruebas del sistema.</li> <li>• Elaboración del manual para el uso del sistema.</li> </ul>	Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral
<b>2022-2023</b>	<b>Octubre a junio</b>	Operativo y gestión, considerando las siguientes fases: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño de imagen</li> <li>• Gestión de contratación de personal y adquisiciones</li> <li>• Generar y entregar cuentas de acceso genéricas y por candidaturas para la captura de la información.</li> <li>• Entrega de manuales de uso a las representaciones de partidos políticos candidaturas e independientes.</li> <li>• Generar y entregar cuentas de acceso en caso de sustituciones.</li> </ul>	Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública

<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Actividades</b>	<b>Responsable</b>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguimiento análisis cuantitativo de la base de datos registrada por las candidaturas para el cumplimiento de los Lineamientos.</li> <li>• Brindar asesoría y apoyo técnico.</li> <li>• Elaboración de informes</li> </ul>	
	<b>Octubre a junio</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reuniones de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información para la aprobación y supervisión en la implementación del sistema.</li> </ul>	Comisión de Transparencia y Acceso a la Información.
	<b>Octubre a junio</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación de acuerdos en relación a las actividades para seguimiento en la implementación del Sistema.</li> </ul>	Consejo General
<b>2023</b>	<b>Marzo</b>	Capacitación del sistema considerando las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal técnico operativo del Instituto</li> <li>• Partidos políticos y candidaturas e independientes.</li> <li>• Difusores externos</li> </ul>	Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública
	<b>Abril y mayo</b>	Proceso de difusión considerando las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizada por organismos de la sociedad civil.</li> <li>• Convenios con otras instituciones públicas y privadas para la difusión.</li> <li>• Realizada por el Instituto en redes sociales</li> <li>• Otros medios</li> <li>• Presentaciones del sistema</li> </ul>	Organismos externos  IEC
	<b>Abril y mayo</b>	Análisis cuantitativo y cualitativo de la estadística.	Unidad Técnica de

Año	Mes	Actividades	Responsable
			Paridad e Inclusión
2023	<b>Mensual y Periódicos</b>	Elaboración de informes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mensuales para el seguimiento de actividades establecidos por los Lineamientos, por Comisión.</li> <li>• Periódicos para dar cuenta del avance cuantitativo o en la captura de información por parte de las candidaturas.</li> <li>• De incumplimiento de captura y publicación de información por parte de partidos, candidaturas e independientes.</li> <li>• Aprobados por el Consejo General.</li> <li>• Final de resultados.</li> </ul>	Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública

## 1.2.-Entregables al Instituto Nacional Electoral

<b>Lista de entregables y fechas máximas de ejecución y remisión "Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles"</b>				
Año	Mes	Fecha de ejecución	Fecha de remisión	Entregable
2022	Septiembre	4	9	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento por el que se informe la instalación de la Comisión en la que se reporten los trabajos de implementación y operación del Sistema.</li> <li>• Acuerdo por el que se designa o ratifica a la instancia interna responsable de coordinar el Sistema.</li> </ul>
	Octubre	4	9	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento por el que se determina que la implementación y operación del Sistema se realiza únicamente por el OPL, o con el apoyo de un tercero.</li> </ul>

<b>Lista de entregables y fechas máximas de ejecución y remisión "Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles"</b>				
Año	Mes	Fecha de ejecución	Fecha de remisión	Entregable
		5		<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe del mes de septiembre sobre el avance en la implementación y operación del Sistema</li> </ul>
	<b>Noviembre</b>	4	9	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de trabajo para la implementación del Sistema y los procesos asociados</li> </ul>
		5		<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe del mes de octubre sobre el avance en la implementación y operación del Sistema</li> </ul>
	<b>Diciembre</b>	5		<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe del mes de noviembre sobre el avance en la implementación y operación del Sistema</li> </ul>
<b>2023</b>	<b>Enero</b>	4	9	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acuerdo por el que se determina el proceso técnico operativo.</li> </ul>
		5		<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe del mes de diciembre sobre el avance en la implementación y operación del Sistema</li> </ul>
	<b>Febrero</b>	4	9	<ul style="list-style-type: none"> <li>El prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizará en la operación del Sistema.</li> </ul>
		5		<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe del mes de enero sobre el avance en la implementación y operación del Sistema</li> </ul>
	<b>Marzo</b>	5		<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe del mes de febrero sobre el avance en la implementación y operación del Sistema</li> </ul>
	<b>Marzo</b>	29		<ul style="list-style-type: none"> <li>La cantidad de candidaturas que se prevén aprobar por el OPL.</li> </ul>
	<b>Abril</b>	1	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acuerdo por el que se determina la fecha de inicio de la publicación de la información en el Sistema.</li> </ul>
		5		<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe del mes de marzo sobre el avance en la implementación y operación del sistema.</li> </ul>

<b>Lista de entregables y fechas máximas de ejecución y remisión "Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles"</b>				
Año	Mes	Fecha de ejecución	Fecha de remisión	Entregable
		26		<ul style="list-style-type: none"> <li>Se rinde el 1er Informe parcial cuantitativo en la captura de la información en el sistema.</li> </ul>
	<b>Mayo</b>	5		<ul style="list-style-type: none"> <li>Se remite al INE el 1er Informe parcial cuantitativo en la captura de la información en el sistema al Consejo General.</li> <li>Informe del mes de abril sobre el avance en la implementación y operación del sistema.</li> </ul>
		29		<ul style="list-style-type: none"> <li>Se rinde el 2do Informe parcial cuantitativo en la captura de la información en el sistema.</li> </ul>
	<b>Junio</b>			<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe del mes de mayo sobre el avance en la implementación y operación en el sistema</li> </ul>
		5		<ul style="list-style-type: none"> <li>Se remite al INE el 2do Informe parcial cuantitativo en la captura de la información en el Sistema</li> </ul>
	<b>Octubre</b>	4	9	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe final para reportar los resultados finales de la captura de la información con base en la metodología, proporcionada por el INE, para el análisis cualitativo de la información capturada en el Sistema.</li> </ul>
<b>Notas:</b>				
1) Cualquier modificación a los documentos antes señalados, deberá ser informada al INE, dentro de los cinco (5) días siguientes a la modificación.				
2) Cualquier otro documento que el OPL haya emitido en relación con la implementación y operación del Sistema, se deberá informar dentro de los cinco (5) días posteriores a que se haya emitido.				
3) Las mejoras en el desarrollo del sistema y adiciones a la información de los cuestionarios, se deberá informar dentro de los tres (3) días posteriores a que se haya emitido.				

## 2.-PROCESO DE ADQUISICIONES:



En fecha 03 de octubre de 2022, en oficio IEC/SE/1345/2022, firmado por el Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, informó a la Directora de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Instituto Nacional Electoral que, en atención a lo dispuesto por el punto número 4, del artículo 11, de los Lineamientos para el uso del sistema Candidatas y Candidatos Conóceles, contenido en el anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones, la implementación del sistema se realizará únicamente con el personal del Instituto Electoral de Coahuila.

Aunado a lo anterior, para la implementación del sistema se llevará a cabo adquisición de material para difusión y presentación del sistema, de conformidad con la autorización de recursos aprobados en el presupuesto asignado a la realización de las actividades establecidas en el Plan Anual de Trabajo 2023, de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Coahuila.

Además, en relación a los insumos para la implementación del sistema se llevará a cabo la compra del dominio URL, más hosting u hospedaje de información, con un costo aproximado de \$230.00 (doscientos treinta pesos 00/100 M.N.) mensuales, en 12 exhibiciones y de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) anuales, en una sola exhibición.

### **3.-PROCESO DE CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL.**

#### **3.1 Contratación:**

Para la implementación del sistema únicamente, se contratarán tres auxiliares técnicos de manera eventual, a fin de reforzar el apoyo para la revisión de la información cargada al sistema por parte de las Candidaturas, de conformidad con la suficiencia presupuestal aprobada para la implementación del sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles, para el Proceso Electoral Local 2023.

#### **3.2 Capacitación:**

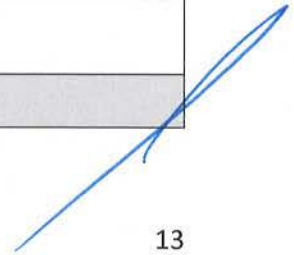
Año	Mes	Actividades
2023		<ul style="list-style-type: none"> <li>Personal técnico operativo del Instituto</li> </ul>

	<b>Febrero-marzo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Partidos políticos y candidaturas e independientes.</li> <li>• Difusores externos</li> </ul>
--	----------------------	---

#### 4.-PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA:

Año	Mes	Actividades
		Etapas:
2022	Octubre	<b>Infraestructura</b>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definir la Plataforma de desarrollo, refiriéndose al lenguaje de programación, el marco de trabajo o frame Work, la base de datos y las librerías de apoyo para el desarrollo.</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definir el volumen estimado de información que se tendrá que almacenar, así como el equipo o dispositivos que se emplearán para almacenar esa información.</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer el tipo de equipos de comunicación necesarios, para el buen flujo de la información dentro del sistema.</li> </ul>
		<b>Análisis</b>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Analizar y definir qué catálogos se requieren para complementar la información (municipios, género, etc)</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Analizar y definir qué formularios de la captura de la información serán necesarios, qué tipo de datos van a recopilar, así como las especificaciones de los archivos que se van a subir al sistema.</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Analizar y definir los tipos de usuarios que tendrán acceso a la plataforma, establecer los tipos y roles que se podrán asignar a sus cuentas.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definir los tipos de escenarios que se deberán desarrollar en referencia a la carga de la información y a</li> </ul>	

Año	Mes	Actividades
		Etapas:
		la consulta por el público en general y del ambiente administrador de la aplicación.
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Analizar la seguridad que se implementará a la plataforma con el fin de proteger al máximo la información de posibles intrusiones no autorizadas.</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Analizar qué métodos son necesarios para procesar la información.</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Analizar y definir las salidas (reportes, gráficas, vistas de formularios, etc) se van a utilizar en la aplicación.</li> </ul>
		<b>Diseño</b>
	Noviembre	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diseñar la estructura de la base de datos definida en el análisis.</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Diseñar los formularios para la captura de información.</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Diseñar el subsistema de seguridad para los accesos y protección del sitio.</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Diseñar las vistas de los reportes, gráficos y los desplegados de la información general y/o complementaria para visualización por el público en general.</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Diseñar los algoritmos de los procedimientos, funciones, clases, métodos y configuraciones que van a utilizarse para el funcionamiento de la plataforma.</li> </ul>
		<b>Desarrollo</b>
2022	Diciembre	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar los procedimientos o métodos de la funcionalidad de la plataforma, según el diseño de los algoritmos correspondientes, así como la codificación de las vistas y o formularios.</li> </ul>
		<b>Pruebas</b>

Año	Mes	Actividades
		Etapas:
	<b>Diciembre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pruebas de las interfases de captura y consultas de datos.</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pruebas de los procesos de la manipulación de la información.</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pruebas de Conectividad con el sitio web.</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pruebas de seguridad de Autenticación y seguridad del sitio.</li> </ul>
		<b>Implementación</b>
<b>2023</b>	<b>Enero</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Subir al espacio de hospedaje la aplicación y configurarla para su funcionamiento.</li> <li>• Elaboración de manual de utilización.</li> </ul>

## 5.-LIBERACIÓN DE VERSIONES DE INTERFASES

Se liberarán dos interfases en distintos momentos, de conformidad con las versiones, por parte de la Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral:

Fecha de liberación	Interfases
29/01/2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de captura y validación de la información de las candidaturas y elaboración de estadística. V.Beta</li> </ul>
29/01/2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sitio de publicación de "Candidatas y Candidatos Conóceles". V.Beta</li> </ul>
04/04/2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de captura y validación de la información de las candidaturas y elaboración de estadística V.1.0</li> </ul>
04/04/2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sitio de publicación "Candidatas y Candidatos, Conóceles". V.1.0</li> </ul>